



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018 18827

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones  
preliminares detectadas en auditoría número  
SSS/DAI/AUD/014/2018.

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 30 de Octubre de 2018.

30 OCT 2018

C. DRA. IVETTE MARGARITA PALMA VALLE  
DIRECTORA DEL INSTITUTO SINALOENSE  
DE CANCEROLOGÍA  
PRESENTE.-

AT'N: Lic. Geannete Iliana Velázquez Picos.  
Administradora del Instituto Sinaloense de Cancerología.

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Instituto Sinaloense de Cancerología, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/014/2018, contenida en el oficio número SSS/DAI/620/2018, de fecha 08 de Octubre de 2018, relativa a Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Certificados de Defunción, mismo que fue recibido con fecha 08 de Octubre del presente año, por la C. Dra. Ivette Margarita Palma Valle, en su calidad de Directora del Instituto Sinaloense de Cancerología, según consta en acta de inicio, levantada con fecha 08 de Octubre de 2018, a folios números del 01418001 al 01418005, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por ésta Dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

#### I.- RECURSOS HUMANOS.

1.- De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, de la unidad aplicativa auditada y la proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, se conoció lo siguiente:

A).- Personas que se encuentran en plantilla de la Unidad y no se relacionan en plantilla proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO
Corona Valdez Erick Jaciel	M02006	Técnico Radiologo o en Radioterapia
Zambrano Palafox Daniela Fernanda	M01006	Médico General A

B).- Persona que se encuentra en plantilla de la unidad proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos y no se encuentra contemplada en la plantilla proporcionada por la unidad auditada.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO
Herrera Sánchez Adrián	M01006	Médico General A

Se recomienda coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, a efecto de que se realicen a la brevedad posible, los ajustes correspondientes.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de las nóminas y plantillas ya conciliadas, conteniendo las mismas, el personal que realmente labora en la unidad.

2.- Con base en la plantilla de personal debidamente actualizada en cuanto a turno y horario de labores, proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, del Instituto Sinaloense de Cancerología, correspondiente al turno Matutino, se conoció lo siguiente:

A).- Al verificar la permanencia y estancia del personal en el centro de trabajo y en su horario de labores, así como en los pasillos e instalaciones del Instituto Sinaloense de Cancerología (Oncológico viejo), no se localizó la persona que a continuación se relaciona en el turno matutino, como sigue:

**TURNO MATUTINO DIA 09 DE OCTUBRE DE 2018, VERIFICACION DE 9:30 a 9:50 HORAS.**

NOMBRE TRABAJADOR	DEL	Código/descripción	Area/Servicio
Luis Alberto Contreras	Contreras	M01004 Especialista A	Médico Radioterapia



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

Lo anterior, se hizo constar en acta Administrativa de Constancia de Hechos, derivada de la orden de auditoría número SSS/DAI/AUD/014/2018, levantada con fecha 09 de Octubre de 2018, a folios números del 01418006 al 01418008, misma acta, que en su fecha, una vez firmada, le fue entregado un tanto, a la C. Dra. Ivette Margarita Palma Valle, en su calidad de Directora del Instituto Sinaloense de Cancerología, persona con quien se entendió la diligencia.

En relación a lo anterior, se observa que dicha persona no cumple con la permanencia en su lugar de trabajo y horario de labores, razón por la que incumple con lo señalado en los artículos 82, del capítulo VIII De la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, 132 fracción VI, del capítulo XII de los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, Sección Primera de los Derechos de los Trabajadores y 133 fracciones I y VI de la Sección Segunda de las Obligaciones de los Trabajadores, en relación con el artículo 92 fracción II y III, del capítulo VIII, de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que en lo posible y respetando las Condiciones Generales de Trabajo, de manera sorpresiva, se realice supervisión selectiva por turnos, para verificar la permanencia del trabajador en su lugar de trabajo y horario de labores, por parte de personal de Recursos Humanos, de la Unidad Aplicativa, cuando menos una vez al mes, de acuerdo a lo que señala el artículo 94, de dichas Condiciones y en caso de que no localice personal que se encuentre adscrito a la unidad o comisionado por otras unidades y que en ese momento, no cuenten con autorización para ausentarse de sus labores, por parte de sus superiores, se les aplique la falta injustificada correspondiente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento en el que se justifique su ausencia el día y lapso de tiempo, de la verificación de la permanencia así como copia del documento que justifique la productividad o documento mediante el cual se imponga la falta injustificada, a la persona antes relacionada en el turno matutino, por no haberlo localizado al momento de la

Página 3 de 48

Cerro Montebello Oriente No. 150  
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,  
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

verificación, en el área de trabajo donde presta su servicio, en el horario señalado, así como en las demás áreas que integran el Instituto Sinaloense de Cancerología, Oncológico viejo (pasillos e instalaciones); asimismo, documento mediante el cual instruya al personal, de las medidas que se tomarán para verificar la permanencia del trabajador en su lugar y horario de trabajo, así como copia de la verificación física que se realice como seguimiento, en los turnos con que cuenta la unidad, por parte del personal de Recursos Humanos de la unidad auditada, así como de su resultado (soporte documental y en su caso faltas impuestas).

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.

3.- De la supervisión y verificación física, efectuada al personal que labora en la unidad, en el turno matutino y vespertino, se observó que aproximadamente un 6% de la misma no porta su gafete que lo identifique como trabajador de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII, sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada, al ingresar al centro de trabajo, debe portar en lugar visible su gafete, que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la circular en la cual se le instruye al personal, la obligación que se tiene como trabajador el portar el gafete, que los identifica como trabajadores de la unidad auditada, en su horario de labores.

4.- De la revisión a los expedientes seleccionados del personal y que fueron proporcionados por la persona encargada del departamento de recursos humanos, de la unidad auditada, se conoció lo siguiente:



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

A).- Se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal, conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número 11, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

A continuación se detallan ejemplos:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO/DESCRIPCION	DOCUMENTACION FALTANTE EN EL EXPEDIENTE
Abitia Martínez Ma. Antonia	M01006 Médico General A	Carta de No Inhabilitación
Alejo Armenta Luis Navor	CF 41015 Coordinador Médico en área Normativa A	Solicitud de empleo, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Certificado Médico, Carta de No Antecedentes Penales y Protesta Constitucional.
Álvarez Mondaca Jesús Ramon	M01004 Médico Especialista A	Certificado Médico y Protesta Constitucional.
Arredondo Acosta Teresa Araceli	M02035 Enfermera General Titulada A	Cédula Profesional y Protesta Constitucional.
Castellanos Aceves Rogelia Guadalupe	M02015 Psicólogo Clínico	Solicitud de empleo, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Fragoza Sosa Omar Venancio	M01004 Médico Especialista A	Cédula de Especialidad, Cartilla Militar, Identificación Oficial, Certificado Médico y Protesta Constitucional.
Hernández Ruiz José Luis	M01004 Médico Especialista A	Compatibilidad de empleo y Protesta Constitucional.
Lugo Haro Ramona	M02062 Psicólogo Especializado	Protesta Constitucional.
Mendoza Sánchez Andrei Netzahualcoyotl	M01016 Físico Médico	Protesta Constitucional.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO/DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACION FALTANTE EN EL EXPEDIENTE
Olivas Velázquez Aureliano	M01004 Médico Especialista A	Compatibilidad de empleo y Protesta Constitucional.
Páez Delgado Carmen Alicia	M02031 Enfermera Jefe de Servicios	Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio, Certificado Médico, Carta de No Antecedentes Penales, Protesta Constitucional y Carta de no Inhabilitación.
Rocha Rocha Indira Marisol	M02001 Químico A	Protesta Constitucional.
Ruelas Perea Ana Guadalupe	M01010 Médico Especialista B	Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.

Se recomienda, que se realice una revisión al total de los expedientes, del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente, de acuerdo a la documentación requerida, que debe contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes, que le falte alguno de los documentos básicos, estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos, solicitarlos de inmediato mediante escrito.

Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos, con acuse de recibo, en el que se solicite, se verifique que todos los expedientes del personal, cuenten con la documentación requerida, copia de comunicados enviados al personal antes relacionado, con acuse de recibo, mediante los cuales se le solicite la documentación faltante en su expediente; así como copia de cada uno de los documentos faltantes, de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

5.- De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, consistente en relación de personal con Antigüedad de 25 años o más de servicios en los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció, que gozan del beneficio de hora de tolerancia, el personal de base que a continuación se relaciona:



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCION CÓDIGO	REGIMEN DE CONTRATO
Norma Alicia Flores Saucedo	M02031	Enfermera Jefe de Servicios	Base Federal
Carmen Alicia Páez Delgado	M02031	Enfermera Jefe de Servicios	Base Federal
Carina Guadalupe Prado Estrada	M02029	Paramédico en Área Normativa	Base Federal
Anayanci Urías Aguilar	M03020	Apoyo Administrativo en Salud	Base Federal
María Gabriela Padilla Duarte	M02105	Enfermera General Titulada	Base Federal
Luz María De la Rosa Toledo	M02031	Enfermera Jefe de Servicios	Base Federal
Alberto Rentería Esquerza	M02006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	Base Federal
Sonia Montoya Rivera	M02006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	Base Federal

En relación a lo anterior se observa, que ninguno de los expedientes personales tienen integrado el formato de Solicitud de Jornada Especial por cumplir 25 años de servicio o mas (SSS-DA-RH-29), elaborado por cada trabajador, el cual debe de ser dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos, asimismo no se encuentran anexo los oficios de autorización de la hora de tolerancia, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa a nombre de cada uno de los trabajadores, así como los oficios emitidos por el Director de la unidad y dirigido a los trabajadores, mediante los cuales les da a conocer la hora de tolerancia, por haber cumplido 25 años o más de servicio, y en el mismo les informe si registraran o se les exentará de la checada en la entrada o salida de su horario autorizado, de acuerdo al convenio celebrado entre el Secretario de Salud y los representantes Sindicales.

Por tales razones, se recomienda que todo trabajador debe elaborar el formato oficial correspondiente, debidamente actualizado, mediante el cual solicite la jornada especial, por antigüedad de 25 años de servicio o más, la gestión se hará ante el área responsable de Recursos Humanos, en su Unidad de Adscripción, mismas que deberán ser enviadas mediante oficio, por el Director de la unidad, a la Subdirección de Recursos Humanos, las que serán autorizadas mediante oficio por dicha Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa y el Director de la unidad, mediante oficio, le asignará el horario especial y le

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

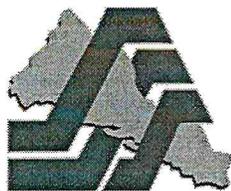
autorizará registrar la asistencia tanto de entrada, como de salida, a través del medio oficial implementado en el centro de trabajo o la facilidad de un solo registro, entrada o salida de su jornada laboral. Lo anterior, de conformidad al Acuerdo, para otorgar una hora de tolerancia por 25 años o más de Antigüedad, en los Servicios de Salud de Sinaloa, al personal de base, emitido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa y los Secretarios Generales del S. N. T. S. A. de las secciones 44, 80 y 81.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, por cada una de las personas relacionadas en el cuadro anterior, copia de los formatos (SSS-DA-RH-29) de solicitud de hora de tolerancia por cumplir 25 años de servicio, copia de los oficios de autorización de hora de tolerancia, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos y copia de oficios emitidos por el Director de la unidad, mediante el cual les asigne el horario especial y le autorizará registrar la asistencia tanto de entrada, como de salida, a través del medio oficial implementado en el centro de trabajo o la facilidad de un solo registro, entrada o salida de su jornada laboral.

6.- Asimismo de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, consistente en relación de personal con hora de guardería, se conoció, que gozan de dicho beneficio el personal de base que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCION CÓDIGO	REGIMEN DE CONTRATO
Castro Guerrero Irma Sughey	M03019	Apoyo Administrativo en Salud	Regularizado
Ortiz Claudia Judith	M02066	Técnico en Trabajo Social	Formalizado
Zazueta García Zulema Jazmín	M02036	Auxiliar de Enfermería A	Formalizado
Osuna Corrales Maricela	M02036	Auxiliar de Enfermería A	Regularizado
Urrea Rivas Marisol	M01004	Médico Especialista A	Formalizado

En relación a lo anterior se observa, que ninguno de los expedientes personales tienen integrado el formato de Solicitud de Jornada Especial (Hora de Guardería) SSS-DA-RH-29, elaborado por cada trabajador, el cual debe de ser dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos, asimismo no se encuentran anexo los oficios de autorización de la hora de



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

guardería emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa a nombre de cada una de las trabajadoras.

Por lo que se recomienda que los formatos de solicitud de Jornada Especial (Hora de Guardería) SSS-DA-RH-29, deben de ser dirigidos a la Subdirección de Recursos Humanos, toda vez que el mismo debe de turnarse por el director de la unidad a la Subdirección de Recursos Humanos, y ésta Subdirección, es la que autorizará mediante oficio a cada trabajador, dicha Jornada Especial de Hora de Guardería solicitada por la trabajadora.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de los formatos SSS-DA-RH-29, de las personas relacionadas en el cuadro anterior, así como copia del oficio mediante el cual el director de la unidad envíe dichos formatos a la Subdirección de Recursos Humanos, así como también, copia de los oficios de autorización dirigidos a cada trabajador emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante los cuales, les autorice la hora de guardería.

7.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de septiembre de 2018, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia, a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera retardo menor, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.

### MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA EN QUE INCURRIO RETARDO MENOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Contrato	Aguilar Rodríguez	03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 13.	7:00 a 15:00	7:21, 7:19, 7:23, 7:19, 7:27, 7:22, 7:20, 7:16.

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA EN QUE INCURRIO EL RETARDO MENOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
	Rosario Guadalupe			
Contrato	Angulo Rocha Leonardo	11, 12, 17, 18, 20, 24, 26, 28.	7:00 a 15:00	7:17, 7:25, 7:16, 7:16, 7:23, 7:21, 7:18, 7:21.
contrato	Barrón Garnica Jonnatan	04, 05, 06, 10, 11, 13, 25, 26, 27, 28.	7:00 a 15:00	7:33, 7:17, 7:28, 7:20, 7:25, 7:29, 7:22, 7:19, 7:16, 7:22.
Base Federal	Fragoza Sosa Omar Venancio	06, 07, 11, 13, 17, 18, 21.	8:00 a 15:00	8:20, 8:25, 8:33, 8:36, 8:26, 8:39, 8:32.
Contrato	Ruelas Perea Ana Guadalupe	11, 13, 14, 18, 19, 24, 25, 27.	8:00 a 16:00	8:17, 8:19, 8:20, 8:21, 8:21, 8:17, 8:26, 8:17.
Contrato	Tizoc Leon Ana Sugey	05, 12, 17, 20, 25, 26, 27.	7:00 a 15:00	7:16, 7:16, 7:19, 7:27, 7:22, 7:23, 7:20.
Contrato	Villegas Soto Janeth Guadalupe	03, 07, 13, 14, 17, 19, 20, 25, 26, 27, 28.	7:00 a 15:00	7:17, 7:18, 7:16, 7:18, 7:17, 7:21, 7:22, 7:24, 7:33, 7:27, 7:28.
Base Federal	Zazueta Sánchez María de los Ángeles	03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27.	7:00 a 13:30	7:34, 7:35, 7:49, 7:29, 7:29, 7:31, 7:24, 7:31, 7:35, 7:32, 7:29, 7:35, 7:33, 7:29, 7:32, 7:27, 7:30.
Contrato	López Meza Jesús Enrique	17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 28.	7:00 a 15:00	7:55, 8:03, 8:03, 7:59, 7:57, 7:53, 7:58, 8:06, 8:04.
Formalizado	Sotomayor Leyva Paul Michel	03, 04, 07, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 24, 25, 26,		8:20, 8:17, 8:37, 8:20, 8:17, 8:37, 8:33, 8:36, 8:19, 8:33, 8:17, 8:38, 8:33.
Contrato	Contreras Contreras Luis Alberto	03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 27.	8:00 a 16:00	8:19, 8:22, 8:23, 8:16, 8:16, 8:22, 8:20, 8:29, 8:27, 8:19, 8:19, 8:20, 8:19, 8:18, 8:16.

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que se realicen supervisiones periódicas, del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquél personal que esté excediendo su tolerancia, para el



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

registro de entrada, e informar al personal mediante oficio o memorándum, de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 91, de las citadas condiciones, también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

Por tales razones, deberá enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior, proporcionando copia de los documentos correspondientes cumpliendo con lo señalado en el artículo 91 de las citadas condiciones; además, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

8.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas del registro de asistencia al personal de base regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Septiembre de 2018, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los cuarenta minutos, a que se refiere el artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, lo que se considera retardo mayor.

### MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DÍAS EN QUE INCURRIÓ EL RETARDO MAYOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Contrato	Acosta Sánchez Abigail Leticia	07, 10, 11, 12, 24.	8:00 a 16:00	9:12, 9:22, 9:04, 8:59, 9:15
Formalizado	Álvarez Mondaca Jesús Ramón	04, 05, 06, 07, 11, 18, 19, 21, 25, 27, 28.	8:00 a 15:30	9:03, 9:19, 9:23, 10:09, 8:57, 8:56, 9:04, 9:23, 9:16, 8:56, 9:19
Base Federal	Fragoza Sosa Omar	03, 04, 10, 14, 20.	8:00 a 15:30	8:46, 8:42, 8:41, 8:41, 9:13.

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIAS EN QUE INCURRIO EL RETARDO MAYOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
	Venancio			
Formalizado	Hernández Díaz Erick	03, 04, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28.	8:00 a 15:30	10:51, 9:19, 10:01, 10:08, 9:19, 9:53, 9:34, 9:06, 9:31, 9:32, 9:07, 9:57, 9:12.
contrato	Mendoza Sánchez Andrei Netzahualcoyotl	04, 05, 06, 07, 10, 11, 13, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27.	7:00 a 15:00	7:51, 7:58, 8:05, 8:03, 8:14, 7:50, 8:01, 8:25, 8:07, 8:28, 7:51, 7:48, 8:09, 7:55, 7:56, 8:01.
Formalizado	Sotomayor Leyva Paul Michel	14, 17, 21, 28.		8:52, 8:55, 9:04, 8:59.

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que a los trabajadores que incurran en esta anomalía, no se les permita el registro de asistencia, al desempeño de sus labores, tal y como lo señala el artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, ya que tal situación se considera como falta injustificada, en caso de autorización se considerará retardo mayor, también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

Deberá enviar anexo a respuestas: copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada o en su caso documento debidamente autorizado que soporte tal situación, del cual se generaría un retardo mayor por cada caso; así como también copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias, a que hace referencia el artículo 231 fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior; además, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es importante precisar, que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

9.- De la revisión efectuada a los Reportes de Entradas y Salidas, mediante el cual la unidad aplicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la persona responsable de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Septiembre de 2018, se observa que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo, según información que contiene el reporte de asistencia, control de entradas y salidas (reloj checador), los cuales **exceden de seis horas**, en un mes de calendario, mismos que no deberían exceder de seis horas al mes, de conformidad a lo señalado en dichas condiciones.

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>HORARIO DE LABORES</u>	<u>DIA SALIDA ANTICIPADA MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</u>	<u>HORA QUE CHEGO</u>	<u>TIEMPO UTILIZADO (HORAS)</u>	<u>TIPO DE NOMBRAMIENTO</u>
Zamora Sarabia María de Lourdes	7:00 a 14:30	06, 21, 24, 27, 28.	13:23, 12:30, 14:01, 13:30, 09:31.	09:35 hrs.	Regularizado

Por lo antes señalado, se recomienda se haga del conocimiento al personal de esta unidad, sobre el cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo, mediante pases de salida y exceder de seis horas en un mes calendario, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado, es de seis horas al mes, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento con acuse de recibo, dirigido a todo el personal, donde se le haga del conocimiento la presente observación, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada, al personal antes relacionado, o en su caso, alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, en éste último caso copia del oficio, con acuse de recibo, mediante el cual se turnen dichas medidas disciplinarias a la Subdirección de Recursos Humanos, para anexarse dichas medidas de apremio al expediente personal.

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

10.- De la revisión a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de septiembre del año en curso, se observó que el personal que a continuación se relaciona, **omitió su registro de entrada o salida, al iniciar o terminar la jornada de trabajo**, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NOMBREMIENTO</u>	<u>CÓDIGO FUNCIONAL</u>	<u>HORARIO OFICIAL</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</u>
Acosta Sánchez Abigail Leticia	contrato	M01004	8:00 a 16:00	-	03, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26
Álvarez Mondaca Jesús Ramón	Formalizado	M01004	8:00 a 15:30	-	04, 05, 06, 07, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28.
Arámburo Medina Olga Lidia	Formalizado	M02003	7:00 a 14:30	-	07
Armenta Armenta Ana Karen	contrato	M02035	7:00 a 15:00	-	04
Barrón Garnica Jonnatan	contrato	M02006	7:00 a 15:00	-	19
Camacho Castro Alberto Jorge	contrato	M01004	8:00 a 16:00	-	05, 27
Castellanos Aceves Rogelia Guadalupe	Estatal	M02015	7:00 a 14:30	10	-
Castillo González Luis Gonzaga	contrato	CF33892	8:00 a 15:00	-	07, 10, 17, 19, 24, 25, 27, 28.
Corona Valdez Erick Jaciel	contrato	M02006	7:00 a 15:00	21	-
Félix de la Rosa Jonathan Jesús	contrato	M03021	7:00 a 15:00	20	26
Hernández Ruiz José Luis	contrato	M01004	13:00 a 21:00	18, 25	-
López Aispuro Ingrid Judith	Base Federal	M03023	8:00 a 14:30	17	-
Lugo Haro Ramona	Formalizado	M02062	7:00 a 14:30	17	-
Mendoza Sánchez Andrei Netzahualcoyotl	contrato	M01016	7:00 a 15:00	28	04, 22
Millán Zambada María Elena	Regularizado	M02036	7:00 a 14:30	18	-
Olivas Velázquez Aureliano	Contratos	M01004	8:00 a 16:00	-	03, 05, 06, 07, 10, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28.



**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

<b>NOMBRE</b>	<b>TIPO DE NOMBREMIENTO</b>	<b>CODIGO FUNCIONAL</b>	<b>HORARIO OFICIAL</b>	<b>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISION DE ENTRADA MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</b>	<b>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISION DE SALIDA MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</b>
Ortiz Claudia Judith	Formalizado	M02066	7:00 a 13:30	17	-
Rodelo Ávila Ramona Nereida	Contratos	M03018	7:00 a 15:00	04	-
Ruelas Perea Ana Guadalupe	Contrato	M01010	8:00 a 16:00	-	12
Sandoval Caro Alma Lorena	Formalizado	M01004	8:00 a 16:00	-	10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 28.
Serrano Serrano Merced	Contrato	M01006	8:00 a 16:00	-	24, 25, 27.
Uriarte Luna Bertha Alicia	Formalizado	M02066	7:30 a 15:00	07, 10, 21, 24.	-
Urrea Rivas Marisol	Formalizado	M01004	9:00 a 15:30	-	04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27.
Zambrano Palafox Daniela Fernanda	Formalizado	M01006	8:00 a 15:30	07	-
Zazueta Sánchez María de los Angeles	Base Federal	M03018	7:00 a 13:30	-	20
Zazueta García Zulema Jazmín	Formalizado	M02036	7:00 a 14:30	03	-
López Meza Jesús Enrique	Contrato	M02006	7:00 a 15:00	26	-
Sotomayor Leyva Paul Michel	Formalizado	M02035	-	-	04, 07.
Contreras Contreras Luis Alberto	Contrato	M0104	8:00 a 16:00	-	27
Ávila Quintero Maribel	Contrato	M02006	7:00 a 15:00	-	25

Además cabe señalar que el personal de contrato, debe de cumplir cabalmente con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda informar al personal mediante oficio, de las obligaciones a las que está sujetos, en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida, al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, omisiones de registro de salida, que se consideran como faltas injustificadas, también debe de emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les de a conocer, que debe de cumplir con su horario de labores cabalmente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso documento debidamente autorizado, que soporte el incumplimiento en el registro de entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior; así como copia del documento

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

que justifique la productividad, de cada una de dichas personas, en el mes de septiembre del presente año, asimismo copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.

11.- Que el personal que a continuación se relaciona y según los reportes de entradas y salidas, contemplan faltas injustificadas, de los cuales no se presentó el documento justificatorio correspondiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	INCIDENCIAS A COMPROBAR (mes de Septiembre de 2018)	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
Acosta Sánchez Abigail Leticia	M01004 Médico Especialista A	17 y 28	Contrato
Álvarez Mondaca Jesús Ramón	M01004 Médico Especialista A	03, 10, 17, 24	Formalizado
Camacho Castro Alberto Jorge	M01004 Médico Especialista A	03, 04, 06, 07, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28.	contrato
De la Rosa Toledo Luz María	M02031 Enfermera Jefe de Servicios	06, 13, 20, 27.	Base Federal
Flores González Jesús Edith	M02105 Enfermera General Titulada	03, 04, 05, 06, 07.	Base Federal
García Castro Brenda Iside	M02036 Auxiliar de Enfermería A	03, 10, 17, 24.	Regularizado
Hernández Diaz Erick	M01004	10, 17, 24.	Formalizado
Hernández Ruiz José Luis	M01004 Médico Especialista A	04, 05, 11, 12.	Contrato
Millán Zambada María Elena	M02036 Auxiliar de Enfermería A	03	Regularizado
Olivas Velázquez Aureliano	M01004 Médico Especialista A	04, 11, 12, 18, 25.	Contrato



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO Y DESCRIPCIÓN	INCIDENCIAS A COMPROBAR (mes de Septiembre de 2018)	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
Paez Delgado Carmen Alicia	M02031 Enfermera Jefe de Servicios	20	Base Federal
Peña Duarte Clarissa	M02006 Técnico Radiólogo o en Radioterapia	25, 26.	Contrato
Peñuelas Cárdenas Teresita Sugey	M02036 Auxiliar de enfermería A	24, 25, 26, 27, 28.	Regularizado
Ramírez Carrasco Queren Jazmin	M02006 Técnico Radiólogo o en Radioterapia	03, 04, 05, 06, 07, 20.	Contratos
Romero Mendoza Georgina	M02110 Profesional en Trabajo Social	04	Base Federal
Rubio Aguilar Kathia	M02036 Auxiliar de enfermería A	18, 25, 26, 27, 28.	Regularizado
Sánchez Cabada Juan	M03025 Apoyo Administrativo en Salud	04, 05, 06, 07.	Regularizado
Serrano Serrano Merced	M01006 Médico General A	03, 04, 05, 06, 07.	Contrato
Zazueta Sánchez María de los Ángeles	M03018 Apoyo Administrativo en Salud	07, 14, 28.	Base Federal
Zazueta García Zulema Jazmin	M02036 Auxiliar de enfermería A	07, 14.	Formalizado
Contreras Contreras Luis Alberto	M01004 Médico Especialista A	28	Contrato
Ávila Quintero Maribel	M02006 Técnico Radiólogo o en Radioterapia	26, 27, 28.	Contrato

Se recomienda que toda incidencia de personal, se presente en su momento, amparada y justificada documentalmente.

Por lo anterior, deberá presentar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual demuestre la justificación de la inasistencia del personal relacionado en el cuadro anterior, correspondiente a los días que también se indican.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

12.- Del cotejo efectuado entre la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa, contra el control de entradas y salidas (resumen individual) reloj checador, con que cuenta la unidad auditada, correspondiente al mes de septiembre de 2018, se conoció lo siguiente:

A).- Personal que aparece relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa auditada y no se encuentra controlado en el registro de Entradas y Salidas (reloj checador) con que cuenta la unidad:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Ayala Ruiz Jesús Arturo	CF40004	Soporte Administrativo A
Barraza Guardado Silvia	M02105	Enfermera General Titulada C
Bojórquez Gerardo Martha Oralia	M02036	Auxiliar de Enfermería A
Figueroa Arias Mario Otoniel	M01006	Médico General A
Lara Iribe Laura Elena	M02036	Auxiliar de Enfermería A
Gamiz Tarango Everardo	M01011	Médico Especialista C
Navejas Medina Mónica Patricia	M02006	Técnico Radiólogo
Rodríguez Soto María de la Paz	M02107	Enfermera Especialista C
Robles Shinagawa Karen Lorena	M03025	Apoyo Administrativo en Salud A1
Sánchez Álvarez Rosa Ofelia	M01006	Médico General A
Sosa Catalán Javier	M02012	Terapeuta
Zamudio Rangel Maribel	M02036	Auxiliar de Enfermería A

Por lo que se recomienda e instruye, que todo personal que se encuentre laborando en el Instituto Sinaloense de Cancerología y que esté relacionado en la plantilla de personal de la unidad, ya sea personal adscrito a esa unidad o comisionado por otra unidad, deberá ser controlado por el registro de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad, para controlar al personal que labora en la misma.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio, mediante el cual se compruebe porqué el personal relacionado anteriormente, se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad auditada y no se encuentra contemplado en el control de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad aplicativa, para el control de asistencia del personal, o proporcione copia del registro de sus entradas y salidas.



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

B).- Personal que se encuentra controlado en el Registro de Entradas y Salidas (reloj checador) y no se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa auditada:

NOMBRE DEL TRABAJADOR
Herrera Sánchez Adrian
Vega Zazueta Omar

Por lo que se recomienda e instruye, que todo personal que se encuentre laborando en el Instituto Sinaloense de Cancerología y que esté relacionado en la plantilla de personal de la unidad, ya sea personal adscrito a esa unidad o comisionado por otra unidad, deberá ser controlado por el registro de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad, para controlar al personal que labora en la misma.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio, mediante el cual se compruebe porque el personal relacionado anteriormente, se encuentra controlado en el control de entradas y salidas (reloj checador) con que cuenta la unidad aplicativa y no se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad auditada.

13.- Al verificar selectivamente los expedientes de personal, en relación a los profesionales, se conoció lo siguiente:

A).- Que el personal médico que a continuación se relaciona, se les cubre sueldo con código de "Médico Especialista", mismas personas que no cumplen con el requisito académico señalado en el Catálogo Sectorial de Puestos, de la Secretaría de Salud, ya que no cuentan en su expediente personal, con cédula de médico especialista, toda vez que en su expediente únicamente cuentan con cédula profesional como "Médico Cirujano", dicha información fue validada en el sistema de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO
Fragoza Sosa Omar Venancio	M01004	Médico Especialista A
Gamiz Tarango Everardo	M01011	Médico Especialista C

Se recomienda que todo personal médico, que la institución de Salud, le pague con código de Médico Especialista, debe acreditar y comprobar con cédula de Especialidad, correspondiente al área donde preste sus servicios.

B).- Que el personal médico que a continuación se relaciona, se le cubre sueldo con código de "Coordinador Médico en área Normativa A", misma persona que no cumple con el requisito académico señalado en el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, ya que no cuenta en su expediente personal, con cédula de médico Cirujano, con especialidad en una de las áreas básicas de la medicina, toda vez que en su expediente no fue localizada, dicha información fue validada en el sistema de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO
Alejo Armenta Luis Nabor	CF41015	Coordinador Médico en área Normativa A

Se recomienda que todo personal médico, que la institución de Salud, le pague con código de Coordinador Médico en Área Normativa A, debe acreditar y comprobar con cédula profesional de médico cirujano, con especialidad en una de las áreas básicas de la medicina.

Por tales razones, la unidad auditada, deberá enviar anexo a respuestas, copia de la cédula de especialidad, de las personas relacionadas en el apartado A) de la presente observación, copia de la cédula profesional de médico cirujano con especialidad en una de las áreas básicas de la medicina, de la persona relacionada en el apartado B) de la presente observación; que acrediten el puesto por el cual reciben el sueldo correspondiente; en caso de no contar con dichos documentos, copia de oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa de los Servicios

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

de Salud de Sinaloa, con acuse de recibo, mediante el cual soliciten la despromoción de su puesto, por no cumplir con los requisitos académicos, de acuerdo al catálogo sectorial de puestos.

### II.- RECURSOS FINANCIEROS.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por la persona encargada del Departamento de Recursos Financieros, de la unidad aplicativa auditada, se detectó:

#### A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales, de ingresos diarios, para efectos de verificar con qué fecha son depositados los ingresos obtenidos, por la unidad aplicativa, por concepto de la prestación de servicios médicos, depositados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, a través de clave de servicio: 677, Ref: IS28, suscrita en HSBC México, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la forma oficial autorizada, que utiliza la unidad aplicativa, para depositar los ingresos derivados de cuotas de recuperación, se observa que en los meses seleccionados como prueba, existen ingresos diarios obtenidos por la unidad auditada, así como pago de ingresos por servicios subrogados, que son depositados en dicha cuenta bancaria a través de transferencias electrónicas, se observa que en algunos casos el soporte de las mismas no se encuentran en forma legible la hoja del listado de cuenta bancaria en la cual fue depositado ya sean cheques o transferencias electrónicas. A manera de ejemplo, se mencionan los siguientes casos:

FECHA	IMPORTE	INGRESOS SUBROGADOS DE:	PAGO DE FACTURAS NÚMEROS
Viernes 31/Mar/2017	\$ 40,000.00	Ayuntamiento de Mazatlán	24509
Lunes 16/Oct/2017	\$ 30,000.00	Sin especificar	Sin especificar
Jueves 22/Mar/2018	\$ 9,000.00	Nivel 7, paciente De la Rocha Emerich	28028

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

Se recomienda que la unidad auditada, debe de allegarse de documentos legibles de sus operaciones y en especial cuando correspondan a depósito de ingresos por servicios prestados, ya sean en la cuenta concentradora de cuotas de recuperación, como en cuenta de la unidad auditada, e identificar plenamente los traspasos de la cuenta de la unidad a la cuenta concentradora de aquellos ingresos que fueron depositados en la cuenta de la unidad a través de tarjetas de crédito o transferencias electrónicas.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de comunicado enviado a la persona correspondiente, donde se le dé a conocer la recomendación respecto a la presente observación.

2.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales, de ingresos diarios por detalle, así como de las facturas de ingresos por servicios médicos subrogados con instituciones y organismos públicos y/o privados, se conoció que por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 08 de octubre de 2018, se expidieron facturas de ingresos por éste concepto, las cuales a la fecha se encuentran pendientes de pago, y son con los que a continuación se relacionan:

INSTITUCION:	2017	2018
Ayuntamiento de Mazatlán	x	X
Sistema DIF	x	X
ISSSTE	x	x
IMSS		x

De los cuales no proporcionó copia de los convenios celebrados entre los Servicios de Salud de Sinaloa con dichas instituciones u organismos públicos o privados, por los servicios subrogados prestados por la unidad auditada y que se encuentra reglamentado en el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas, ya que dichos convenios deben de ser realizados por la Dirección Jurídica y de Normatividad, de los Servicios de Salud de Sinaloa, en los que se precisará la forma de pago y el tiempo de su recuperación, así como el tabulador en el que se haya acordado pagar los servicios otorgados por la unidad, dichos convenios deberán de ser registrados en el sistema SIGHO,



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

en el apartado de "convenios" para su cobro y expedición de facturas, tal y como lo señala los numerales 5.2.3 y 5.2.3.1 del citado manual.

Es de señalarse que la persona encargada de Recursos Financieros de la unidad auditada, proporcionó copia de convenio de Servicios Médicos Subrogados de Especialización, celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) número CONV/HRC/D/SA/GRM/003/2017/A, entre los Servicios de Salud de Sinaloa y el ISSSTE, de fecha 01 de julio de 2017, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, debidamente validado y firmado.

Se recomienda que todo ingreso subrogado por servicios médicos prestados por la unidad, con instituciones u organismos, debe de ser formalizado convenio por dichos servicios, el cual deberá de ser validado por la Dirección Jurídica y de Normatividad, de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de todos y cada uno de los convenios celebrados por servicios médicos subrogados, prestados con las instituciones y organismos relacionados en la presente observación, por el ejercicio y período revisado, a excepción del convenio con el issste, por el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018.

3.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales de ingresos subrogados, en donde se encuentran registradas facturas de ingresos por esos conceptos, tanto como facturados pendientes, como facturados pagados, así como de reportes de saldos subrogados pendientes de pago, al día 08 de octubre de 2018, fecha de inicio de la auditoría, que fueron proporcionados por la persona encargada de Recursos Financieros de la unidad auditada, se conoció que a dicha fecha, no se encuentran pagadas facturas de ingresos por servicios médicos prestados por la unidad auditada a los organismos e instituciones que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio y período revisado, así como saldos de ejercicios anteriores pendientes de pago, que es el caso de Hospital Pediátrico de Sinaloa, que corresponde a los ejercicios comprendidos de 2012 al 2016, los cuales se presentan como a continuación se indica:

Página 23 de 48

Cerro Montebello Oriente No. 150  
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,  
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

ORGANISMO/INSTITUCION	2012 A 2014	2015	2016	2018	TOTAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				6'282,500.00	6'282,500.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)				5'652,800.00	5'652,800.00
HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	336,590.00	203,400.00	951,400.00	0.00	1'491,390.00
SISTEMA PARA EL DIF DEL ESTADO DE SINALOA				104,200.00	104,200.00
AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN				125,100.00	125,100.00
<b>S U M A</b>	<b>\$336,590.00</b>	<b>\$203,400.00</b>	<b>\$951,400.00</b>	<b>\$12'164,600.00</b>	<b>\$13'655,990.00</b>

Es de señalarse que todo ingreso subrogado por servicios prestados por la unidad auditada, debe de estar respaldado por un convenio de servicios subrogados con las instituciones y organismos relacionadas anteriormente, toda vez que los mismos se encuentran reglamentados en el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas, los cuales deben de ser realizados por la Dirección Jurídica y de Normatividad, de los Servicios de Salud de Sinaloa, en los que se precisará la forma de pago y el tiempo de su recuperación, así como el tabulador en el que se haya acordado pagar los servicios otorgados por la unidad, dichos convenios deberán de ser registrados en el sistema SIGHO, en el apartado de "convenios" para su cobro y expedición de facturas, tal y como lo señala los numerales 5.2.3 y 5.2.3.1 del citado manual, en los citados convenios derivados de servicios médicos subrogados prestados por las unidades, se especifica en la forma de pago, que dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de que los Servicios de Salud de Sinaloa presente su facturación mensual debidamente requisitada y con los requisitos fiscales que la ley de la materia establece y sustentada con la documentación comprobatoria necesaria, por lo que los importes antes señalados a la fecha de inicio de la auditoría, éstos deberían de haber estado liquidados por dichas instituciones y organismos.

La integración y análisis de cada uno de los importes señalados anteriormente, se presentan relacionados a continuación y corresponde a facturas de ingresos por servicios médicos expedidas por la unidad auditada, a cada una de las instituciones antes señaladas:



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-27930	12-03-2018	\$ 42,500.00
CLNL-27931	12-03-2018	79,600.00
CLNL-27933	12-03-2018	127,300.00
CLNL-27934	12-03-2018	65,000.00
CLNL-27935	12-03-2018	210,000.00
CLNL-27936	12-03-2018	181,000.00
CLNL-27937	12-03-2018	131,300.00
CLNL-27938	12-03-2018	121,200.00
CLNL-27939	12-03-2018	189,400.00
CLNL-27940	12-03-2018	143,100.00
CLNL-28025	22-03-2018	195,500.00
CLNL-28026	22-03-2018	149,800.00
CLNL-28072	26-03-2018	160,800.00
CLNL-28331	26-04-2018	157,500.00
CLNL-28332	26-04-2018	160,100.00
CLNL-28333	26-04-2018	127,200.00
CLNL-28334	26-04-2018	200,000.00
CLNL-28688	05-06-2018	740,600.00
CLNL-28689	05-06-2018	642,000.00
CLNL-28788	12-06-2018	745,400.00
CLNL-28970	02-07-2018	565,900.00
CLNL-29293	13-08-2018	863,700.00
CLNL-29294	13-08-2018	281,600.00
<b>S U M A</b>		<b>\$6'282,500.00</b>

### INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-27783	26-02-2018	\$ 120,000.00
CLNL-27754	21-02-2018	133,000.00

Página 25 de 48

Cerro Montebello Oriente No. 150  
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,  
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-27691	15-02-2018	350,700.00
CLNL-27646	12-02-2018	1'133,000.00
CLNL-28069	26-03-2018	100,700.00
CLNL-28016	21-03-2018	277,500.00
CLNL-27921	09-03-2018	171,200.00
CLNL-28303	24-04-2018	234,200.00
CLNL-28304	24-04-2018	295,400.00
CLNL-28424	10-05-2018	237,200.00
CLNL-28846	19-06-2018	397,100.00
CLNL-28690	05-06-2018	358,700.00
CLNL-28787	12-06-2018	254,500.00
CLNL-28890	21-06-2017	298,500.00
CLNL-29109	13-07-2017	121,400.00
CLNL-28971	02-07-2018	125,900.00
CLNL-29288	10-08-2018	192,700.00
CLNL-29289	10-08-2018	850,500.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 5'652,800.00</b>

**HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA.**

**EJERCICIO 2012.**

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-2565	16-08-2012	\$ 72,220.00
CLNL-2566	16-08-2012	29,620.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 101,840.00</b>

**EJERCICIO 2013.**

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-5247	16-06-2013	\$ 14,900.00
CLNL-5741	13-08-2013	13,110.00



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-6439	05-11-2013	29,420.00
CLNL-6764	29-11-2013	16,000.00
CLNL-7012	31-12-2013	32,310.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 105,740.00</b>

### EJERCICIO 2014.

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-7307	04-02-2014	13,910.00
CLNL-8326	07-05-2014	21,800.00
CLNL-8634	30-05-2014	22,200.00
CLNL-8635	30-05-2014	14,800.00
CLNL-9712	01-09-2014	17,600.00
CLNL-10076	29-09-2014	20,800.00
CLNL-11080	24-11-2014	17,900.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 129,010.00</b>

### EJERCICIO 2015.

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-12261	04-02-2015	\$ 21,000.00
CLNL-12891	11-03-2015	10,600.00
CLNL-12948	13-03-2015	10,600.00
CLNL-13195	27-03-2015	37,300.00
CLNL-13397	13-04-2015	15,200.00
CLNL-13924	11-05-2015	17,700.00
CLNL-15665	11-08-2015	21,200.00
CLNL-16519	01-10-2015	13,600.00
CLNL-17384	18-11-2015	26,400.00
CLNL-17762	04-12-2015	17,800.00
CLNL-17790	07-12-2015	12,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 203,400.00</b>

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

### EJERCICIO 2016.

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-18271	07-01-2016	\$ 16,400.00
CLNL-18304	08-01-2016	4,400.00
CLNL-18522	19-01-2016	56,800.00
CLNL-18571	21-01-2016	56,800.00
CLNL-18572	21-01-2016	48,400.00
CLNL-18955	16-02-2016	13,400.00
CLNL-22938	04-11-2016	33,200.00
CLNL-22939	04-11-2016	1,000.00
CLNL-22940	04-11-2016	57,500.00
CLNL-22941	04-11-2016	37,500.00
CLNL-22942	04-11-2016	80,000.00
CLNL-22943	04-11-2016	31,500.00
CLNL-22944	04-11-2016	57,500.00
CLNL-22945	04-11-2016	61,500.00
CLNL-22946	04-11-2016	33,000.00
CLNL-22947	04-11-2016	74,000.00
CLNL-22948	04-11-2016	67,500.00
CLNL-22949	04-11-2016	61,500.00
CLNL-22950	04-11-2016	43,500.00
CLNL-22951	04-11-2016	63,500.00
CLNL-22967	07-11-2016	39,500.00
CLNL-22968	07-11-2016	13,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 951,400.00</b>

### SISTEMA PARA EL DIF DEL ESTADO DE SINALOA.

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-29743	26-09-2018	4,500.00
CLNL-29744	26-09-2018	10,000.00



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-29745	26-09-2018	10,000.00
CLNL-29746	26-09-2018	3,000.00
CLNL-29747	26-09-2018	6,000.00
CLNL-29748	26-09-2018	4,000.00
CLNL-29749	26-09-2018	6,000.00
CLNL-29750	26-09-2018	6,000.00
CLNL-29751	26-09-2018	6,000.00
CLNL-29752	26-09-2018	10,000.00
CLNL-29741	26-09-2018	6,000.00
CLNL-29708	25-09-2018	6,000.00
CLNL-29709	25-09-2018	6,000.00
CLNL-29710	25-09-2018	600.00
CLNL-29711	25-09-2018	6,000.00
CLNL-29712	25-09-2018	6,000.00
CLNL-29713	25-09-2018	4,500.00
CLNL-29714	25-09-2018	600.00
CLNL-29715	25-09-2018	600.00
CLNL-29716	25-09-2018	600.00
CLNL-29717	25-09-2018	600.00
CLNL-29718	25-09-2018	600.00
CLNL-29719	25-09-2018	600.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 104,200.00</b>

### H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

NO. DE FACTURA	DE FECHA	IMPORTE
CLNL-27926	12-03-2018	\$ 16,000.00
CLNL-28152	09-04-2018	16,000.00
CLNL-29132	18-07-2018	9,500.00
CLNL-29290	10-08-2018	2,000.00
CLNL-29291	10-08-2018	7,500.00
CLNL-29398	22-08-2018	14,000.00

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

CLNL-29816	02-10-2018	60,100.00
S U M A		\$ 125,100.00

Se recomienda, emitir comunicado a la persona encargada, de darle el seguimiento al cobro de las facturas expedidas por la unidad, por servicios médicos subrogados proporcionados por la unidad auditada, a los diferentes organismos e instituciones públicas y/o Privadas, así como de formalizar los convenios por éstos servicios subrogados por el ejercicio y período revisados y de inmediato proceder a su cobro, toda vez que no se está cumpliendo de acuerdo a las clausulas especificas respecto a la forma de pago, que se debe de señalar en los mismos.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la persona encargada de efectuar el seguimiento y cobro de facturas por servicios subrogados de atención médica, proporcionada por la unidad auditada, con acuse de recibo, copias de las fichas de depósito de los cobros efectuados, respecto a los adeudos por las facturas pendientes de cobro, a los organismos e Instituciones públicas y privadas relacionadas en el primer cuadro de la presente observación, con importe total de \$13'655,990.00 (trece millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), cuya integración y análisis de cada uno, se encuentran relacionados y detallados en cada cuadro correspondiente a cada organismo e institución señalados anteriormente.

4.- Al efectuar el cotejo y verificación de los Ingresos Diarios obtenidos en los meses de marzo, mayo y octubre de 2017 y marzo junio y septiembre de 2018, por la unidad applicativa auditada, derivados de los servicios médicos prestados, contra las fichas de depósito efectuados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, con clave de servicio RAP: 677, REF1:IS28, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta que utiliza la unidad applicativa, para el depósito de Cuotas de Recuperación, según instrucción recibida de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se observa que en los días que a continuación se relacionan, no se depositaron en forma completa, el total de los



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

ingresos obtenidos por la unidad auditada, de acuerdo al concentrado de ingresos diarios y Reporte de Concentrado de Ingresos por Especialidad/Servicios, a dicha cuenta bancaria, como se indica a continuación:

DIA/MES/AÑO	INGRESOS SEGUN CONCENTRADO DIARIO	INGRESOS DEPOSITADOS SEGUN FICHA DE	INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR EN LA CUENTA BANCARIA CON CLAVE RAP: 677 REF1: IS28, HSBC MEXICO.
Lunes 15/May/2017	\$ 56,010.00	\$ 30,000.00	\$ 26,010.00
Viernes 22/jun/2018	29,847.00	9,097.00	20,750.00
Martes 04/sept/2018	36,216.00	0.00	36,216.00
Jueves 06/Sept/2018	5,530.00	0.00	5,530.00
Viernes 07/Sept/2018	4,170.00	0.00	4,170.00
Lunes 10/Sept/2018	9,000.00	0.00	9,000.00
<b>S U M A</b>	<b>\$ 140,773.00</b>	<b>\$ 39,097.00</b>	<b>\$ 101,676.00</b>

Se recomienda que todo ingreso recibido por la unidad, derivado de los servicios médicos prestados, sean depositados diariamente en su totalidad, en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, que es la cuenta autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, ya que por tratarse de dineros, debe de manejarse en forma clara y trasparente, cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas.

Por otra parte, se recomienda sea proporcionado anexo a respuestas, copia de las fichas de depósito, por los ingresos pendientes de depositar, relacionados en el cuadro anterior, a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, con clave RAP: 677 REF1: IS28, con importe de \$ 101,676.00 (ciento un mil seiscientos setenta y seis pesos

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

00/100 M.N.), correspondientes a los días e importes que se encuentran integrados anteriormente.

5.- De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Financieros de la unidad auditada, consistente en facturación de ingresos por servicios médicos proporcionados por la misma, correspondientes al período revisado, se conoció que efectúa cobro de servicios médicos prestados a pacientes, los cuales son cobrados con nivel 7, no habiendo proporcionado copia del manual de cuotas de recuperación para éste tipo de cobro de nivel 7, correspondiente a la unidad auditada, el cual debe de estar debidamente formalizado y autorizado por los funcionarios correspondientes, toda vez que el único manual de cuotas de recuperación con cobro de nivel 7, se encuentra autorizado para el Hospital General de Culiacán, el cual contiene los lineamientos a seguir para este tipo de servicios de cobro.

Por lo que se recomienda si se está aplicando éste tipo de cobro de servicios en nivel 7, este debe de formalizarse con La autorización de los funcionarios correspondientes y competentes.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del manual de cuotas de recuperación, aplicable a la unidad auditada, para el cobro de servicios médicos con nivel 7, que en el deberá de contemplarse la forma de distribución del ingreso captado por este concepto.

6.- La unidad auditada, dentro de las facturas en las cuales cobró el nivel 7, en los servicios prestados, se detectó que expidió facturas a nombre del paciente José Eduardo Aragón Navarro, en las cuales cobró dicho nivel, mismas que se relacionan a continuación:

FACTURA	FECHA	CLAVE/ SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
27073	13-12-2017	300008 Teleterapia Acelerador Lineal	5	\$4,500.00	\$ 22,500.00
27074	13-12-2017	300008	10	4,500.00	45,000.00



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

FACTURA	FECHA	CLAVE/ SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		Teleterapia Acelerador Lineal			
26778	14-11-2017	10002 Consulta Especialidad	1	800.00	
		300025 Simulación con malla termoplastica	1	10,000.00	10,800.00
26817	16-11-2017	300008 Teleterapia Acelerador Lineal	5	4,500.00	22,500.00
26922	27-11-2017	300008 Teleterapia Acelerador Lineal	5	4,500.00	22,500.00
27012	07-12-2017	300008 Teleterapia Acelerador Lineal	5	4,500.00	22,500.00
<b>S u m a</b>					<b>\$145,800.00</b>

Del importe total que se le cobra al paciente, por los servicios médicos proporcionados, en este tipo de nivel, el 30% corresponde a la comisión que se le paga al doctor que lo atendió, un 10% le corresponde a la retención del Impuesto sobre la Renta sobre dicha comisión y el remanente es entregado al departamento de cuotas de recuperación como depósito en la cuenta concentradora, lo cual se reflejaría en el caso de los servicios

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

prestados al paciente José Eduardo Aragón Navarro, señalados en el cuadro anterior, de la siguiente manera:

CONCEPTO:	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
TOTAL DE INGRESOS RECIBIDOS POR SERVICIOS PRESTADOS AL PACIENTE: JOSE EDUARDO ARAGÓN NAVARRO, CON NIVEL 7.		\$ 145,800.00
30% DE COMISIÓN PARA EL MEDICO	43,740.00	
MENOS: 10% DE RETENCION DE I.S.R.	4,374.00	
NETO DE PAGO DE COMISIÓN		39,366.00
REMANETE PARA DEPÓSITO A LA CUENTA CONCENTRADORA DE CUOTAS DE RECUPERACION.		\$ 102,060.00

Por lo que, en relación a los ingresos totales que paga el paciente, una vez que se concluye el proceso y que se encuentra identificado por los servicios de cobro de nivel 7, la unidad auditada, elabora tres tipos de cheque, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: uno para pago de la comisión a nombre del médico tratante que lo atendió, uno más a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, para el traslado de la retención del Impuesto sobre la Renta y otro más a nombre también de los Servicios de Salud de Sinaloa, para depósito del remanente del cobro de ingresos de nivel 7, a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, lo que se representaría de la siguiente manera con los datos asentados en el cuadro anterior:

CONCEPTO	IMPORTE
30% PAGO DE COMISIÓN AL MÉDICO	\$ 39,366.00
PAGO DE RETENCIÓN DEL I.S.R. 10%	4,374.00
REMANENTE PARA DEPOSITO A LA CUENTA CONCENTRADORA DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN.	102,060.00



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

IMPORTE TOTAL PAGADO POR EL PACIENTE	\$ 145,800.00
--------------------------------------	---------------

En relación a lo anterior se observa que la unidad auditada únicamente proporcionó al personal actuante, copia de cheque 45, de fecha 14 de diciembre de 2017, a nombre de Guadalupe Méndez Cruz, con importe de \$39,366.00 y copia de cheque número 44, de fecha 14 de diciembre de 2017, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, con importe de \$102,060.00, ambos expedidos de la cuenta número 0105856949 suscrita en Bancomer, asimismo proporciona copia de ficha de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de recuperación de fecha 26 de diciembre de 2017, con importe de \$102,060.00, además proporciona copia de cheque número 46, de fecha 14 de diciembre de 2017, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, con importe de \$4,374.00, que corresponde a la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta, "Cancelado", señalando que no se enteró ésta retención a los Servicios de Salud de Sinaloa.

Por lo que se recomienda que los ingresos percibidos por la unidad, correspondientes al cobro de este nivel, se encuentren formalizados mediante un manual autorizado y validado por los funcionarios correspondientes y competentes.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia del cheque mediante el cual se haya depositado la retención del 10% de impuesto sobre la Renta, con importe de \$4,374.00 (cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

7.- Asimismo del estudio y verificación al listado de facturas subrogadas, se conoció que existen facturas del Ayuntamiento de Mazatlán, con status de "activo", mismas que no aparecen contempladas en la relación de facturas subrogadas pendientes de pago al 08 de octubre del presente año, mismas que se relacionan a continuación:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL PACIENTE.
CLNL-29322	15-08-2018	\$ 7,000.00	Ramírez Suarez Manuel

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL PACIENTE.
CLNL-29299	13-08-2018	16,000.00	Osuna Hermelinda
CLNL-28099	03-04-2018	16,000.00	Ramos Ávila Rosa María
CLNL-27141	19-12-2017	5,000.00	Muñoz Pérez Martina Isabel
CLNL-27142	19-12-2017	20,000.00	Muñoz Pérez Martina Isabel
CLNL-26636	25-10-2017	30,000.00	García Serrano Liliana Cecilia
CLNL-26592	23-10-2017	25,000.00	Muñoz Pérez Martina Isabel
CLNL-26247	11-09-2017	30,000.00	Muñoz Pérez Martina Isabel
CLNL-25907	09-08-2017	12,000.00	López Proa María Guadalupe
CLNL-25600	07-07-2017	20,000.00	Osuna Hermelinda
CLNL-25336	13-06-2017	200.00	Hernández Moreno Herlinda Lucila
CLNL-25308	12-06-2017	13,500.00	Hernández Moreno Herlinda Lucila
CLNL-25118	26-05-2017	21,000.00	Osuna Hermelinda
CLNL-23702	10-01-2017	25,000.00	Hernández Moreno Herlinda Lucila
<b>S U M A</b>		<b>\$ 240,700.00</b>	



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

Por lo que se recomienda que toda factura de ingresos por servicios subrogados, se debe de cumplir con la forma de pago, que dentro de los convenios en sus cláusulas se especifica.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de las fichas de depósito, de cada una de las facturas relacionadas en el cuadro anterior, las cuales arrojan un importe total de \$240,700.00 (doscientos cuarenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

8.- De la revisión practicada a las conciliaciones bancarias, correspondientes al mes de Septiembre de 2018, de las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa Centro de Radioterapia, que son las cuentas bancarias que utiliza la unidad auditada, para el control del fondo revolvente, pago de nóminas, Fondo de Asistencia Social de los Servicios de Salud (FASSA), Gastos Catastróficos Ca Mama y Gastos Catastróficos Ca Cu, se detectó que se encuentran cheques emitidos, no cobrados por los beneficiarios (en tránsito), los cuales a la fecha no han sido cobrados por los mismos, contando con una antigüedad mayor a los seis meses de elaboración; cómo se señala a continuación:

CUENTA No. 4006391213 (FEDERAL) SUSCRITA EN HSBC MÉXICO, A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CENTRO DE RADIOTERAPIA.

NO. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
5373	30-09-2015	Leon Terán Bibiana Karely	\$300.00
5533	30-11-2015	Valdez Zendejas Anisia Carolina	300.00
5572	18-12-2015	Osuna Garay Cristian Guadalupe	300.00
6209	14-10-2016	Meza Reyes Cleyre Catalina	300.00
6552	28-06-2017	Robles Talabera Carlos	180.00

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

NO. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
6669	15-09-2017	Wong Rubio Vianey	350.00
		<b>S U M A</b>	<b>\$ 1,730.00</b>

**CUENTA No. 4042208942 SUSCRITA EN HSBC MEXICO, A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CENTRO DE RADIOTERAPIA.**

NO. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
2164	30-10-2017	León German Francelia	200.00
2218	27-11-2017	Zuñiga Pérez Delia	2,147.00
2258	11-01-2018	Cota Angulo Laura Elena	1,398.00
		<b>S U M A</b>	<b>\$ 3,745.00</b>

Es de señalarse que los cheques, con números 2218 y 2258, relacionados en el cuadro anterior, a la fecha de inicio de la auditoría, se encuentran relacionados como cheques pendientes de entregar al beneficiario.

**CUENTA No. 4038024493 SUSCRITA EN HSBC MEXICO, A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.**

NO. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
279	03-05-2013	Alvarado Ortega Claudia	\$ 1,324.34
		<b>S U M A</b>	<b>\$ 1,324.34</b>



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

Es de señalarse que el cheque relacionado anteriormente, a la fecha de inicio de la auditoría, se encuentra relacionado como cheques pendientes de entregar al beneficiario.

Se recomienda realizar revisiones periódicas a las conciliaciones bancarias, las cuales permitirán identificar aquellos cheques en tránsito, que se encuentren pendientes de cobrar por los beneficiarios, que cuenten con una antigüedad mayor a seis meses, desde su elaboración, ya que los mismos, de conformidad a la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, no son cobrables; y en virtud que en libros de bancos se encuentran considerados en su saldo y en el estado de cuenta del banco, dicho importe de los cheques debe formar parte del saldo en bancos.

Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia de conciliación bancaria, libro de bancos y estado de cuenta, de las cuentas bancarias relacionadas en los tres cuadros anteriores, en los que se refleje el cobro de los cheques en mención, por los beneficiarios o copia de oficios girados a los bancos, en los cuales solicite la cancelación de dichos cheques, así como copia de las fichas de depósito, donde se realice el reintegro a las cuentas de la Unidad Administrativa Central, de las cuales se asignaron los recursos, derivado de dichas cuentas bancarias, por no cobrar dichos cheques, de la cuenta bancaria 4006391213, por la cantidad de \$ 1,730.00 (Mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), de la cuenta 4042208942, por la cantidad de \$ 3,745.00 (tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y por la cantidad de \$ 1,324.34 (mil trecientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.), cuya integración y análisis se encuentra referenciado en los tres cuadros anteriores; en caso de que se dé la cancelación de los cheques, copia de la conciliación bancaria de las cuentas bancarias antes señaladas, en la que ya no aparezcan como cheques en tránsito, pendientes de cobro.

9.- De la revisión practicada a la relación de cheques expedidos sin entregar al beneficiario al 08 de octubre de 2018, así como a la conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2018, de la cuenta bancaria número 4042208942, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa Centro de Radioterapia, se observa que dentro de la relación de los cheques pendientes de entregar al beneficiario se encuentra el cheque número 1193, de fecha 04 de octubre de 2013, a nombre de Lizárraga Espinoza María Isabel, con importe de \$229.68, mismo cheque que no se encuentra relacionado como cheque pendiente de cobro (en tránsito), en la conciliación bancaria al mes de septiembre de 2018 de la cuenta bancaria número 04042208942.

Página 39 de 48

Cerro Montebello Oriente No. 150  
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,  
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

Se recomienda que todo cheque que se encuentre expedido y no se encuentre cobrado, forzosamente debe de aparecer dentro de la conciliación bancaria, como partida de conciliación, toda vez que el mismo no se ha presentado para su cobro.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, manifestación y justificación del porqué, el cheque expedido sin entregar al beneficiario número 1193, a nombre de Lizárraga Espinoza María Isabel, con importe de \$229.68, no aparece como partida de conciliación, en la conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2018, de la cuenta bancaria número 04042208942, suscrita en HSBC México a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa Centro de Radioterapia.

10.- De la revisión efectuada al consecutivo de facturas de ingresos, por los servicios médicos prestados por el Instituto Sinaloense de Cancerología, correspondiente a los meses de marzo, mayo y octubre de 2017 y marzo, junio y septiembre de 2018, y con el objeto de verificar el soporte documental de las facturas, en las cuales se disminuyó el nivel de cobro autorizado en el tabulador oficial, que es el número 6, se conoció que no fueron cobrados al paciente de acuerdo al precio fijado en el tabulador oficial, en el nivel 6, los servicios prestados por los siguientes conceptos, siendo en las siguientes claves y conceptos de servicio:

CLAVE DE SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL COBRADO	IMPORTE COBRADO	IMPORTE NIVEL 6	DIFERENCIA
10001	Consulta General	3	80.00	120.00	40.00
20039	Biopsia Exesional de ganglio	3	2,080.00	4,290.00	2,210.00
80070	Trokut (exceresis de Nodub mamario)	3	1,047.00	3,250.00	2,203.00
80071	Colposcopia	3	300.00	500.00	200.00
300008	Teleterapia Acelerador Lineal	3	2,500.00	3,500.00	1,000.00



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa  
Oficina Central.  
Dirección de Auditoría Interna.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

CLAVE DE SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL COBRADO	IMPORTE COBRADO	IMPORTE NIVEL 6	DIFERENCIA
300009	Teleterapia bomba de cobalto	3	600.00	1,200.00	600.00
300012	Quimioterapia (aplicación)	3	450.00	750.00	300.00
300013	Quimioterapia I	3	3,000.00	4,500.00	1,500.00
310027	Panel de Inmunohistoquímica (varios marcadores)	3	3,042.00	6,500.00	3,458.00
310033	Biopsia insicional de piel, granulomas y hemor	3	780.00	1,560.00	780.00
300015	Quimioterapia III	3	16,000.00	25,000.00	9,000.00
80077	Conozación (asa)	5	2,500.00	3,500.00	1,000.00
300014	Quimioterapia II	4	8,000.00	10,000.00	2,000.00
300023	Simulación simple	1	2,030.00	7,250.00	5,220.00
307011	Resonancia mag. Cráneo simple y contrasted	1	2,610.00	4,350.00	1,740.00
310076	Biopsia cono cervical	4	936.00	1,170.00	234.00
300025	Simulación con malla termoplastica	5	7,350.00	7,600.00	250.00
10002	Consulta Especial	1	100.00	200.00	100.00
201049	Biometría Hemática completa	2	80.00	80.00	0.00
80073	Biopsia insicional con arpón	1	1,326.00	7,670.00	6,344.00

**OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018**

CLAVE DE SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL COBRADO	IMPORTE COBRADO	IMPORTE NIVEL 6	DIFERENCIA
307001	Resonancia magnética una región	3	4,500.00	4,350.00	-150.00
310114	Tumores pequeños de mama (bx nod mam)	3	494.00	1,950.00	1,456.00

Las disminuciones de nivel que se efectuaron por parte del Instituto Sinaloense de Cancerología, por servicios prestados, consistentes en servicios médicos asistenciales que no fueron cobrados al paciente de acuerdo al precio fijado en el tabulador oficial, en el nivel 6, toda vez que en los mismos se cobró un nivel inferior al autorizado, sin contar con el soporte documental que ampare la disminución del nivel cobrado, con el estudio socioeconómico elaborado y autorizado por el personal de trabajo social de la unidad auditada, para el cobro en los niveles cobrados y en algunos casos adicionalmente a la disminución de nivel, se les efectúa un descuento adicional, que es el caso de las facturas números 27884 y 29506, sin contar con el soporte documental de autorización por funcionario competente, para efectuar dicho descuento adicional, de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas, cuya integración mensual, es la siguiente:

**PRUEBA EFECTUADA EN LOS MESES DE MARZO, MAYO Y OCTUBRE DE 2017.**

MES: 2017	IMPORTE COBRADO CON DISMINUCION DE NIVEL	IMPORTE CORRESPONDIENTE SEGÚN NIVEL 6	DIFERENCIA PENDIENTE DE COBRO
MARZO	\$ 134,854.00	\$ 246,610.00	\$ 111,756.00
MAYO	196,128.00	330,140.00	134,012.00
OCTUBRE	35,466.00	61,500.00	26,034.00
<b>S U M A</b>	<b>\$366,448.00</b>	<b>\$638,250.00</b>	<b>\$ 271,802.00</b>



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

PRUEBA EFECTUADA EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2018.

MES: 2018	IMPORTE COBRADO CON DISMINUCION DE NIVEL	IMPORTE CORRESPONDIENTE SEGUN NIVEL 6	DIFERENCIA PENDIENTE DE COBRO
MARZO	\$ 74,152.00	\$ 132,200.00	\$ 58,048.00
JUNIO	91,424.00	184,180.00	92,756.00
SEPTIEMBRE	154,862.00	271,870.00	117,008.00
<b>S U M A</b>	<b>\$ 320,438.00</b>	<b>\$ 588,250.00</b>	<b>\$ 267,812.00</b>

La integración y análisis de las facturas de ingresos, en las cuales se cobró un nivel inferior al autorizado en el tabulador oficial, que integran cada uno de los importes relacionados anteriormente, se encuentran analizadas en papeles de trabajo, elaborados por el personal actuante, los cuales para su identificación, se encuentran como ANEXO No.1 1/12 al 12/12, mismos papeles de trabajo, que forman parte integrante del presente oficio de observaciones.

Es de señalarse, que los importes referenciados como nivel 6, en cada una de las claves de servicios médicos prestados por la unidad auditada, fueron tomados del tabulador oficial vigente, tanto en el ejercicio como en el periodo revisado.

Se recomienda emitir comunicado al área correspondiente, a efecto de que verifique que toda disminución de nivel, se encuentre soportado con el estudio socioeconómico, elaborado y firmado por el personal de trabajo social de la unidad aplicativa auditada, y que se cobre el nivel autorizado de acuerdo a dicho estudio, y en el caso de que exista adicionalmente un descuento adicional, éste debe estar documentalmente soportado con la autorización del funcionario competente, tal y como lo señala el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación, de Unidades Médicas vigente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado al área correspondiente, con acuse de recibo, mediante el cual se le den

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

indicaciones, en relación a la presente recomendación, así como copia de los estudios socioeconómicos elaborados y firmados por personal de trabajo social, a los pacientes de cada una de las facturas antes relacionadas, u oficios de autorización para el cobro de dichos niveles en las claves de servicio señaladas, en cada una de las facturas de ingresos, así como en el caso de descuentos adicionales, copia del documento que soporte debidamente autorizado por el funcionario competente, en caso contrario, el reintegro mediante ficha de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, de la diferencia no cobrada entre el importe del nivel cobrado y el importe de acuerdo al tabulador oficial nivel 6.

11.- De la verificación a las facturas de ingresos en las cuales se disminuyó el nivel de cobro y que se relacionan en los papeles de trabajo señalados en la observación anterior, se observa que en el mes de septiembre de 2018, existen dos facturas, a nombre del Sistema para el DIF del estado de Sinaloa, en las cuales según información en las mismas, se cobró un nivel inferior al autorizado, que es el nivel 6, dicho cobro efectuado a dicha institución por pacientes a los que se les efectuaron servicios médicos consistentes en resonancias magnéticas, supera el importe del nivel máximo de cobro según el tabulador oficial que es el 6, ya que en ambas, se cobró un nivel 3 con importe de \$4,500.00 y el nivel 3, de acuerdo al tabulador oficial, una vez soportado con el estudio socioeconómico, es con importe de \$2,900.00, lo cual se muestra a continuación:

FACTURA	DE FECHA	CLAVE/SERVICIO	NIVEL COBRADO	IMPORTE COBRADO	NIVEL 3 TABULADOR OFICIAL	IMPORTE NIVEL 6
29713	25-09-2018	307001 Resonancia Magnética una región	3	\$4,500.00	\$2,900.00	\$4,350.00
29743	26-09-2018	307011 Resonancia Magn de cráneo simple y con	3	4,500.00	2,900.00	4,350.00



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

Se recomienda que todo servicio médico prestado por la unidad, sea cobrado de acuerdo al tabulador oficial y en caso de que el paciente no tenga los recursos suficientes para el pago del nivel 6, de acuerdo al tabulador oficial, se efectúe el estudio socioeconómico correspondiente y que pague de acuerdo al nivel de pago que le corresponda de acuerdo al estudio practicado, por lo que deberá de enviar al área correspondiente, comunicado en el cual les haga del conocimiento, la recomendación respecto a la presente observación.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado al área correspondiente, con acuse de recibo, mediante el cual les haga del conocimiento la recomendación respecto a la presente observación.

### III.- RECURSOS MATERIALES.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, de la unidad aplicativa auditada, así como de la información proporcionada por el Departamento de Activo Fijo, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció lo siguiente:

#### A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo, asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada en CD, por el Lic. Cesar Orlando Vega Villareal, en su calidad de Encargado del Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante correo electrónico, de fecha 08 de Octubre de 2018, del cual se anexa copia en un CD, al presente oficio, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva, que se llevó a cabo de los 139 bienes de activo fijo, con un costo superior de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, lo siguiente:

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

a).- Que 13 (trece) bienes de activo fijo, no cuentan para su identificación con el número de inventario, adherido al bien (código de barras), mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como son: Descripción, Marca, Modelo y número de serie; los cuales se relacionan en ANEXO NO. 2 1-2 al 2-2, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Que 09 (nueve) bienes de Activo Fijo, no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, mismos que tiene un costo total de \$ 2'318,016.00 (dos millones trescientos dieciocho mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), los cuales se relacionan en ANEXO NO. 3, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- Que los 117 (ciento diecisiete) bienes de Activo Fijo restantes, sí fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con el código de Barras, los cuales se relacionan en ANEXO NO. 4 1-5 al 5/5, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo, en las mejores condiciones; realizar conciliaciones periódicas, entre el inventario de activo fijo de la unidad, contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para resolver en tiempo y forma, cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna.

d).- La C. Irma Sughey Castro Guerrero, en su calidad de encargada de activo fijo de la unidad auditada, manifiesta que del 14 al 23 de diciembre de 2017, se levantó acta de inicio y cierre respectivamente, del inventario de activo fijo practicado, y que es el último inventario de activo fijo, practicado por personal de la unidad auditada en forma completa, habiendo proporcionado copia del acta de inicio y de cierre, manifestando que por el año que transcurre, antes de que concluya se volverá a realizar.



## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

Por tales razones se recomienda, que cuando menos una vez al año, se elabore éste procedimiento de Inventario de bienes de activo fijo, en forma completa; elaborando acta de inicio de toma de inventario físico, de bienes de activo fijo, relacionando en dicho inventario físico, la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien, para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá hacerse del conocimiento mediante oficio, al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para detectar con qué bienes de activo fijo, cuenta la unidad auditada, en condiciones de uso y en buen estado; qué bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico, para ponerse a disposición de activo fijo, para su reubicación en otra unidad que los necesiten; cuáles se encuentran en desuso por falta de reparación, así como qué bienes se encuentran para baja por inutilidad, de los cuales solicitarán al área de activo fijo, el procedimiento de baja para su destino final; qué bienes cuentan con número de inventario (Código de barras), para su identificación y de los que no cuenten, solicitarlos a dicho departamento. Tales situaciones, así como los oficios correspondientes, formarán parte del acta de cierre de inventario de activo fijo, a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción, que se requieran y actualización del inventario asignado, a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados, el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo, para su actualización y reubicación; de igual forma, los activos fijos que se reciban o se adquieran.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, lo siguiente:

1.- Copia del documento con acuse de recibo, mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, las etiquetas que contengan el número de inventario, de cada uno de los activos que no cuentan con la misma 13 (trece) bienes, para que sean adheridos a los mismos, así como proporcionar evidencia documental (fotografías), en las que se compruebe selectivamente, que ya cuenten con las etiquetas adheridas.

## OFICIO NO. SSS/DAI/650/2018

2.- Copia de documento o evidencia documental (Fotografías del bien, y de los datos de identificación marca, modelo y número de serie, así como de la etiqueta), de la existencia y localización de los bienes de activo fijo, que no se encontraron en las instalaciones de la unidad aplicativa, 09 (nueve) bienes, los cuales tienen un costo total de \$ 2'318,016.00 (dos millones trescientos dieciocho mil dieciséis pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria, debidamente requisitada, con la finalidad de que esta Dirección, emita la validación correspondiente, misma que se incluirá en el informe final.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

*Samuel Sanchez*

ING. OSCAR SAMUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



*Recibi original del presente oficio, en CD y 4 anexos.*

*30 / oct / 2018.*

*Dr. Ivette Margarita  
Palma Valle*

*Directora del Instituto  
Sinaloense de Cancerología*



c.c.p. Dr. Efrén Encinas Torres.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.

c.c.p. Lic. Jesús Ignacio Luis Barros Cebreros.- Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente

c.c.p. Archivo.-  
EET/OSSR/ejcs'maom'hbv.